



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias
Consejería de la Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación
Agencia de Servicios Sociales
y Dependencia de Andalucía

ACTA Nº1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y CONSERVACIÓN DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA EN LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ, HUELVA Y SEVILLA (EXPTE. CA-11/2021)

En Sevilla, el día 10 de febrero de 2022, a las 11:00 horas, se reúne en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la mesa de contratación del expediente indicado, para la calificación de la documentación contenida en el sobre electrónico nº1: Documentación acreditativa de los requisitos previos, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de 30 de diciembre de 2021,

SE REÚNEN

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

Vocalías:

Primera: José Antonio Ortiz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.

Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: Carlos Alfonso Álvarez, responsable del Departamento de Inversiones y Mantenimiento de la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía.

Cuarta: Covadonga Terceño Bouza, de la Jefatura de Contratación.

Secretaria: Regla López García, de la Jefatura de Contratación.

Por la Presidenta de la mesa se indica que finalizado el día 2 de febrero de 2022, a las 17:00 horas, el plazo para la presentación de ofertas al presente procedimiento de contratación, consta la presentación de proposiciones por parte de las siguientes entidades a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica:



Persona o entidad licitadora	Fecha presentación
CLECE SA	01/02/2022 09:07
ACIERTA ASISTENCIA, SA	01/02/2022 16:57
EIFPAGE ENERGIA S.L.U.	02/02/2022 11:07
COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT SAU	02/02/2022 11:39
ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A.U.	02/02/2022 12:48
ALAMO INDUSTRIAL SA	02/02/2022 13:03
B97207567 - GENERA QUATRO, SL	02/02/2022 13:25
INGEMANSUR SL	02/02/2022 13:37
GEINSUR SERVICIOS INTEGRALES, SOCIEDAD LIMITADA	02/02/2022 15:11
MANTENIMIENTO Y MONTAJES INDUSTRIALES SA	02/02/2022 15:27
INGEMONT TECNOLOGÍAS SA	02/02/2022 16:12
ELSAMEX GESTION DE INFRAESTRUCTURAS SL	02/02/2022 16:25

A continuación, se procede por la Presidenta a la apertura del Sobre electrónico n.º 1 para la calificación de la documentación a que se refiere el apartado 9.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Analizada la misma, se advierten los siguientes defectos u omisiones:

• **ACIERTA ASISTENCIA, SA:** en la **declaración sobre subcontratación** así como en el **Documento Europeo Único de Contratación** se indica por la entidad su intención de subcontratar, entre otros, los siguientes servicios:

- Patio exterior, azotea y vegetación existente.
- Pararrayos.



Se constata que el apartado 9 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares excluye de la subcontratación el servicio de mantenimiento del patio exterior, azotea y vegetación existente. En relación con el pararrayos, se indica por el vocal de la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía que el pliego de prescripciones técnicas, en el Anexo IV, lo incluye en el servicio de mantenimiento de la instalación eléctrica de baja tensión, servicio que el citado Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares excluye asimismo de la posibilidad de subcontratación.

Se acuerda por la mesa requerir a la entidad aclaración al respecto.

- **EIFFAGE ENERGIA S.L.U.:** en la declaración sobre subcontratación aportada se indica la intención de subcontratar, entre otros servicios, la revisión anual de SAIs y Pararrayos. Se expone por el vocal de la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía que, al igual que ocurre con el pararrayos, el Anexo IV del pliego de prescripciones técnicas incluye el SAI (Sistema de Alimentación Ininterrumpida) en el servicio de mantenimiento de la instalación eléctrica de baja tensión, excluido de la posibilidad de subcontratación conforme al PCAP.

Se acuerda por la mesa requerir a la entidad aclaración al respecto.

- **COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT SAU:**

- En el DEUC aportado no consta la parte IV, sección α (Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación) que debe ser cumplimentada, conforme se indica en el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Se indica en el DEUC la intención de subcontratar las OCAs, pero no se aporta la declaración de subcontratación que exige el apartado 9.1 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares. Debe aportarse la misma en los términos previstos en el PCAP.

- En el Anexo V aportado (relación de empresas pertenecientes al mismo grupo) se indica que la entidad pertenece a un grupo de empresas, incorporándose el listado de empresas que lo integran, pero no se ha indicado la opción procedente en la segunda parte del modelo previsto en el PCAP, conforme al cual:

"En este último caso deberá indicar:

o No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio .

o Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)"

- No se ha aportado la declaración responsable sobre disponibilidad e instalación de las fuentes de filtración de agua potable prevista en el Anexo VI.A del PCAP.

Se acuerda por la mesa requerir a la entidad para que subsane las cuestiones anteriormente indicadas.



• **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A.U.:**

- No se ha aportado el Documento Europeo Único de Contratación (Anexo II-B).
- En caso de indicar en el DEUC que se aporte la intención de subcontratar algunos de los servicios, debe aportarse la correspondiente declaración de subcontratación, conforme dispone el apartado 9 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- En el Anexo V aportado (relación de empresas pertenecientes al mismo grupo), se indica que la entidad pertenece a un grupo de empresas, pero no consta el listado de las que lo integran.

Se acuerda por la mesa requerir a la entidad para que subsane las cuestiones anteriormente indicadas.

• **GENERA QUATRO, SL; INGEMANSUR SL y GEINSUR SERVICIOS INTEGRALES, SOCIEDAD LIMITADA:**

- Respecto a tres entidades, en el DEUC aportado se indica la intención de subcontratar determinados servicios, pero no se aporta la declaración de subcontratación que en tal caso exige el apartado 9.1 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares. Debe aportarse la misma en los términos previstos en el PCAP.

Se acuerda por la mesa requerir a estas entidades para que subsanen dicha cuestión.

• **MANTENIMIENTO Y MONTAJES INDUSTRIALES SA:**

- En el DEUC aportado se indica la intención de subcontratar determinados servicios, aportándose asimismo la correspondiente declaración de subcontratación. No obstante, no consta en esta su importe (referido al presupuesto base de licitación) conforme exige el apartado 9.1 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se acuerda por la mesa requerir a la entidad para que subsane esta cuestión.

Respecto a las entidades **CLECE, S.A.; ALAMO INDUSTRIAL, S.A.; INGEMONT TECNOLOGÍAS SA y ELSAMEX GESTION DE INFRAESTRUCTURAS SL**, han presentado la documentación correctamente, por lo que no procede requerirles subsanación alguna.

De conformidad con el apartado 10.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, si la mesa *“observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre electrónico nº 1, lo comunicará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen presentando la documentación que proceda a través del SiRECPortal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. Posteriormente, se reunirá la Mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras”*.



En su virtud y realizadas las deliberaciones oportunas, la mesa de contratación

ACUERDA

Primero.- Requerir a las siguientes entidades para que en el plazo de tres días naturales subsanen las cuestiones anteriormente indicadas:

- ACIERTA ASISTENCIA, SA.
- EIFFAGE ENERGIA S.L.U.
- COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT SAU.
- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A.U.
- GENERA QUATRO, SL.
- INGEMANSUR SL.
- GEINSUR SERVICIOS INTEGRALES, SOCIEDAD LIMITADA.
- MANTENIMIENTO Y MONTAJES INDUSTRIALES SA.

Segundo.- Convocar a los miembros de la mesa a su próxima sesión que tendrá lugar para la valoración de las subsanaciones requeridas y, conforme a ello, decidir sobre la admisión definitiva de entidades licitadoras.

Se levanta la sesión, siendo las 12:20 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

VºBº LA PRESIDENTA



Fdo.: Esperanza Aparcero Fuentes

LA SECRETARIA

Fdo.: Regla Lopez García

